

En estos momentos el Gobierno colombiano está realizando una evaluación y revisión de las políticas en materia de tierras, por eso, el Presidente Juan Manuel Santos, ha decidido contratar un grupo de expertos a través de la Misión Rural, donde un capítulo especial es el tema de tierras; también se ha creado una comisión permanente interinstitucional entre la Presidencia, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Geográfico Agustín Codazzi e INCODER, para analizar uno a uno los temas que hoy están vigentes en la Ley 160 de 1994. En el Plan de Desarrollo seguramente habrán algunos elementos de ajustes, pero con toda seguridad una vez termine el trabajo de la Misión Rural se tendrá una nueva política de tierras.

A continuación las respuestas solicitadas.

1. Dirección Técnica de Baldíos, de la Subgerencia de Tierras

1.1. ¿Existe ya el censo de baldíos? y 1.2. ¿Cuántos baldíos (número específico de predios, extensión en hectáreas y regiones) tiene el Estado en la actualidad disponibles para titular a familias pobres o sin tierra?

En el momento el INCODER no cuenta con un inventario de predios Baldíos de la Nación, por lo que sus acciones en los trámites de titulación de terrenos baldíos se realizan conforme demanda, es decir, a solicitud del interesado radicada en la respectiva Dirección Territorial, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 160 de 1994 y el Decreto 2664 de 1994. De igual manera se está dando cumplimiento a la Sentencia T. 488.

1.3. ¿Cuántos baldíos (número específico de predios, extensión en hectáreas y regiones) tiene que recuperar el Estado que están en manos de la mafia, testaferros, grupos armados o particulares, porque fueron apropiados de forma irregular?

El INCODER ha venido desplegando una serie de actuaciones administrativas, cuyo propósito no es otro que consolidar los elementos probatorios para argumentar acciones judiciales contra las personas jurídicas y naturales, que a través de actos notariales y registrales, transgreden la prohibición establecida en el artículo 72 de la Ley 160 de 1994.

El proyecto de recuperación de tierras tiene como destino constituir una bolsa de tierras compuesta inicialmente por un millón de hectáreas; se detectaron 46 mil procesos de pertenencia que se resolvieron a favor de personas o grupos que tenían la propiedad sobre terrenos baldíos pero que fueron adjudicados por juzgados de todo el país.

Por su parte, la estrategia de restitución administrativa a favor de la Nación de predios baldíos, involucra el desarrollo de procesos de revocatoria directa de títulos de adjudicación cuando quiera que estos han sido emitidos sin el cumplimiento de la normatividad vigente sobre baldíos al momento expedición.

Con el fin de coadyuvar a la política de restitución y reparación a víctimas del conflicto, se concibió la estrategia dentro de la cual se aúnan los esfuerzos entre el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -

IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, como entes públicos protagónicos en el registro de la propiedad en Colombia y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, como aliado estratégico en la operatividad de dicho proyecto."

1.4 ¿Cuántos baldíos (número específico de predios, extensión en hectáreas y regiones) han sido titulados a personas o comunidades necesitadas de tierras durante los últimos 5 años?

El Balance de Gestión referente a la titulación de baldíos se presenta para el periodo 2010-2014, que corresponde con la información consolidada por el Instituto en el esfuerzo para contar con información histórica de los procesos de adjudicación de tierras, que fue publicado en el documento "Balance de la Gestión para el Ordenamiento Social y Productivo del Territorio INCODER: 1960-2014". A continuación se presenta el informe de balance de la gestión en la adjudicación de baldíos desde el año 2010, por departamentos, familias y hectáreas beneficiadas.

Año	Familias	Hectáreas	Departamentos
2010	12.801	345.697	Antioquia,
2011	12.631	391.689	Arauca, Atlántico,
2012	15.084	507.208	Bolívar, Boyacá,
2013	8.657	127.542	Caldas, Caquetá,
2014	3.684	81.111	Casanare,
			Cauca, Cesar,
			Choco, Córdoba,
			Cundinamarca,
			Guainía,
			Guaviare, Huila,
			La Guajira,
			Magdalena,
			Meta, Nariño,
			Norte de
			Santander,
			Putumayo,
			Risaralda,
			Santander,
			Tolima, Valle del
			Cauca y Vichada.
TOTAL	52.857	1.453.247	

2. Fondo Nacional Agrario

2.1. ¿Cuántos predios (número específico de predios, extensión en hectáreas y regiones) reposan en este fondo?

DT	NOMBRE	TOTAL PREDIOS A 31-05-2014	SALDO AREA 31-05-2014
13	BOLIVAR	363	39.499,27
15	BOYACA	3	2.950,00
17	CALDAS	54	964,16
18	CAQUETA	43	3.069,71
19	CAUCA	397	30.987,17
20	CESAR	351	309.527,30
23	CORDOBA	227	15.148,64
25	CUNDINAMARCA	34	301,81
27	CHOCO	24	1.678,80
41	HUILA	385	10.833,16
44	GUAJIRA	122	8.437,56
47	MAGDALENA	240	10.700,33
50	META	36	23.377,09
52	NARIÑO	142	6.053,60
54	NORTE SDER	15	548,72
59	ANTIOQUIA	1066	20.968,07
63	QUINDÍO	7	71,67
	RISARALDA	79	4.027,20
68	SANTANDER	3	9,56
70	SUCRE	824	24.908,91
73	TOLIMA	174	9.446,12
76	VALLE	46	882,25
81	ARAUCA	27	1.248,32
85	CASANARE	8	1.511,04
86	PUTUMAYO	21	904,24
89	ATLANTICO	153	2.380,23
91	AMAZONAS	2	173,20
94	GUANÍA	0	0,00
95	GUAVIARE	0	0,00
97	VAUPÉS	0	0,00
99	VICHADA	1	280,00
	TOTALES	4.847,00	530.888,1450

2.2. ¿Cuántos predios de este Fondo (número específico de predios, extensión en hectáreas y regiones) han sido entregados a familias campesinas durante los últimos 5 años?

Año	Predios	Familias	Hectáreas	Departamentos
2010	84	89	1.387.07	Caldas, Caquetá, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Norte de Santander, Santander, Tolima, Valle del Cauca
2011	687	692	8.880.57	Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Casanare, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca
2012	973	992	7.380.36	Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca
2013	474	773	3.948.39	Antioquia, Arauca Atlántico Bolívar Caldas Cauca Cesar Córdoba, Cundinamarca, Huila,

				Magdalena, Putumayo, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca.
2014	538	544	2.728.20	Atlántico, Bolívar, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Putumayo, Risaralda, Santander, Sucre, Valle del Cauca
TOTAL	2.756	3.090	24.324.59	

3. Formalización a comunidades étnicas, Dirección de Asuntos Étnicos del Incoder

3.1. ¿Cuántas tierras (especificar extensión de hectáreas) son reclamadas por comunidades étnicas en el reconocimiento de su territorio (indicar qué comunidades son y la región)?

En diversas oportunidades, entre ellas en la sesión No. 124 del 13 de agosto de 2013 del Consejo Directivo del INCODER, se ha puesto de presente la necesidad de realizar una caracterización de tierras de los pueblos indígenas de Colombia, que permita tener claridad sobre la cantidad y calidad de tierras ocupadas por las comunidades indígenas, el uso y manejo que a las mismas se les está dando, la necesidad de hectáreas acorde a sus usos y costumbres y las solicitudes de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos indígenas.

La Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), de la cual forma parte el INCODER, acorde a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1397 de 1996, en cabeza de la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos, se ha trazado como un objetivo institucional el conocimiento de la situación de los territorios y las comunidades indígenas del país, referidas en primera instancia, a las necesidades y requerimientos de tierras. Éste conocimiento permitirá al INCODER implementar sus procesos misionales relacionados con la dotación y legalización de tierras a las comunidades indígenas, y a la (CNTI), trazar lineamientos de políticas internas, así como presentar propuestas al gobierno nacional para el diseño de políticas públicas en beneficio de los pueblos indígenas.

Aunque para la vigencia 2014 se tenía planificado adelantar estudios de caracterización de territorios indígenas, a la fecha no se cuenta con la aprobación de la Comisión Nacional de Territorios indígenas para su realización, por lo que la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos (DTAE) del INCODER plantea retomar la discusión sobre el tema con las instancias de concertación respectivas, esperando contar con su aval para dar inicio a las actividades que se estimen pertinentes.

Por su parte, la DTAE espera iniciar el acercamiento con la instancia de concertación con comunidades negras que se conforme, buscando realizar ejercicios de caracterización territorial para dichas comunidades, determinando la necesidad de hectáreas acorde a sus usos y costumbres.

3.2. ¿Cuántas tierras (especificar extensión en hectáreas) ya fueron formalizadas a comunidades étnicas (indica qué comunidades son y la región)?

Entre las vigencias 1966 y 2014 han sido legalizadas 32.199.923,3451 hectáreas a comunidades indígenas en 724 resguardos.

Entre las vigencias 1996 y 2014 han sido legalizadas 5.506.511,3575 hectáreas a comunidades negras en 188 títulos colectivos de consejos comunitarios.

Se anexan archivos correspondientes con nombres de comunidades, ubicación y fecha de legalización.

4. Subsidio Integral Directo de la Reforma Agraria (Sidra)

4.1. ¿Cuál es el mínimo valor y el máximo valor que otorga este subsidio a los beneficiarios?

No existe un mínimo ni máximo valor; hay un valor estandarizado el cual se estableció de conformidad con las convocatorias de acceso a tierras.

El valor otorgado es de 71 salarios mínimos mensuales vigente (SMMV) por familia que se divide en: 56 salarios para la compra del predio, 14 salarios para la implementación de una iniciativa productiva y 1 salario para gastos de registro y notariado. Dado el caso que el predio a adquirir cuente con un proyecto productivo implementado, se podrá destinar todo el subsidio a adquirir este bien, excepto el salario para gastos notariales.

4.2. ¿Cuánto dinero en total hay disponible para otorgar estos subsidios?

En la vigencia 2015 el INCODER cuenta a nivel nacional con 13.000 millones de pesos para el otorgamiento de subsidios integrales directos de reforma agraria, para casos especiales; recursos que equivalen aproximadamente a 320 núcleos familiares a beneficiar a nivel nacional. Cabe resaltar que estos cupos se vienen trabajando hacia población focalizada en coordinación con Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para familias en condición de víctimas y hagan parte de los procesos de retorno y reubicación dentro de la ruta de reparación integral creado por la UARIV para estas familias.

4.3. ¿Cuánta gente ha solicitado a la fecha ser beneficiaria de este subsidio?

Hasta el momento la mayoría de las solicitudes se hacen para el ingreso a los programas de acceso a tierra, no específicamente para solicitud directa al otorgamiento del SIDRA, lo anterior debido a que desde el año 2011 no se han abierto convocatorias de este tipo para la generalidad de la población; no obstante, podemos dar un aproximado de 350 solicitudes directas entre las vigencia 2014 y lo que va recorrido del año 2015.

Es importante resaltar, que el SIDRA es reglamentado mediante los Acuerdos 310 y 324 del año 2013, expedidos por el Consejo Directivo del INCODER (de conformidad con lo establecido dentro del Art. 63 de la Ley 1450 del 2011, que reglamento el Art. 20 de la Ley 160 de 1994), los cuales establecen los casos especiales para el otorgamiento del subsidio y su atención articulada con otras instituciones. El SIDRA no es un programa de demanda sino de oferta focalizada a cierta población por parte del Estado.

4.4. ¿A cuánta gente le han otorgado este subsidio y cuál ha sido el monto total entregado desde 2013 a la fecha?

EL SIDRA inicio su ejecución en la vigencia 2014 y a la fecha se han beneficiado un total de 1127 familias en 29 departamentos por un valor de 49.290.472.000 millones de pesos.

4.5. Con el subsidio ya entregado, ¿dónde las personas pueden comprar la tierra? ¿El Incoder les ayuda con este trámite?

El programa pretende que las personas puedan comprar su tierra dentro del departamento donde se focalizaron o donde actualmente viven; no obstante, la compra del bien no tiene una restricción particular y se puede adquirir dentro del territorio nacional. Por otra parte el INCODER a través de las direcciones territoriales realiza el proceso de seguimiento y acompañamiento de la búsqueda de los predios que cumplan con las condiciones establecidas y en algunos casos para la población victima a través de convenios y la articulación con la UARIV se hace el acompañamiento a estas familias.